	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADEMICO No. 010
(Julio 29 de 2020)**

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MEDIADAS POR LA VIRTUALIDAD PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020 Y SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-2, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTAD QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENGA Y

C O N S I D E R A N D O:


Que, a través de la Resolución 385 de mayo 12 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, a causa de la pandemia generada por el virus COVID-19; acompañado de medidas preventivas de aislamiento y cuarentena, las cuales se han extendido hasta la fecha.

Que la Directiva No. 02 del Ministerio de Educación establece la adopción en las universidades e instituciones de Educación Superior, de una serie de medidas de carácter temporal a partir del uso de tecnologías de la información para la docencia remota y para el desarrollo de dinámicas académicas y administrativas que reduzcan la presencialidad.

Que la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos (i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, (ii) el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo, (iii) acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo (iv) el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse y (v) hacer uso de herramientas como e-Learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

Que la directiva No. 4 del Ministerio de Educación establece que, para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

Que, así mismo, esa directiva establece que el uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, no implica el cambio de modalidad del programa, emergencia que en el actual momento está vigente con ocasión de la expedición de la Resolución 844 de fecha 26 de mayo de 2020, hasta el 31 de agosto de la misma anualidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Que, de igual forma dispone esa directiva que, las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en aquel contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional y por último que, una vez finalizada la emergencia sanitaria el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberá realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.

Que, en el mediano plazo, probablemente habrá intervalos de épocas de confinamiento y presencialidad académica, por lo que difícilmente se podrá tener normalidad académica prolongada por cuenta de la pandemia.

Que el Consejo Académico de la IES INFOTEP HVG expidió el Acuerdo No. 04 del 26 de marzo de 2020, por el cual se adopta y promueve, de manera temporal y transitoria, el uso de estrategias de presencialidad asistida por la tecnología en los procesos de enseñanza-aprendizaje, y se modifica el calendario académico 2020-1, en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, como respuesta a la contingencia derivada por la emergencia sanitaria del COVID 19.

Que los procesos académicos en la IES INFOTEP HVG han continuado de manera sincrónica y asincrónica, terminándose así, el periodo académico 2020-1.


Que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y, en concordancia con el Artículo 34 del Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga, Magdalena, dentro de las funciones se consagra la de "decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión, bienestar universitario. También sobre otros asuntos que no estén atribuidos a otra autoridad" y “aprobar semestralmente el calendario académico”.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 24 de julio de 2020, según consta en el Acta de la fecha, se aprobaron las estrategias y lineamientos para la continuidad de las actividades académicas mediadas por estrategias de presencialidad asistida por la tecnología, teniendo en cuenta la actual situación del País, del Departamento del Magdalena y el Municipio de Ciénaga, se revisaron las medidas de las autoridades educativas, nacional, departamental y local, señalando que el principal recurso para atender la pandemia, continúa siendo el distanciamiento social

Que el Consejo Académico, consideró los posibles escenarios para que el Instituto continuara con la prestación del servicio educativo, tomando la decisión de Continuar el semestre académico 2020-2 teniendo en cuenta las consideraciones anunciadas.

Que por todo lo anterior, es necesario establecer las estrategias y acciones en la utilización de herramientas tecnológicas de conexión remota y digital por parte de los profesores y estudiantes que permitan avanzar en la ruta del proceso de enseñanza y aprendizaje de la institución en el marco de la contingencia generada por la pandemia del virus COVID-19 y las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, igualmente, el Consejo Académico consideró las solicitudes presentadas por algunos estudiantes, relacionadas con los inconvenientes para el proceso de matrícula, suscitados por la pandemia, por lo que dispuso necesario modificar el calendario

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

académico 2020-2, aplazando por dos semanas el inicio de las actividades académicas 2020-2, fijando para ello el día 18 de agosto, lo que igualmente permitirá garantizar la adecuada implementación de los procesos académicos en los estudiantes.

Que en el evento que deban tomarse nuevas medidas, en razón a la situación del país y las directrices del Gobierno Nacional y Departamental, el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga, Magdalena, estudiará la situación, a fin de decidir sobre la continuidad de la decisión adoptada.

Que acorde a lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el uso de estrategias de presencialidad asistida por la tecnología para todos los programas académicos de la IES INFOTEP HVG, para el periodo académico 2020-2, garantizando las condiciones de calidad, que permita a estudiantes y profesores cumplir con todas las recomendaciones y obligaciones de prevención del contagio y la propagación del virus *Covid-19* definidas por las autoridades del orden nacional, departamental y municipal, mientras se continúan desarrollando los procesos de enseñanza y aprendizaje, sin que ello implique un cambio en la modalidad de los programas.


ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la modificación al calendario académico 2020-2, de acuerdo con las fechas establecidas en el cuadro anexo, el cual hace parte del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Las medidas académicas establecidas en el presente Acuerdo, tendrán aplicación desde el día dieciocho (18) de agosto de 2020, y para el desarrollo de actividades académicas flexibles en entorno virtual de aprendizaje, se utilizarán de forma remota los medios digitales dispuestos por la institución, y la diversidad de ellos disponibles de forma abierta en Internet.

ARTICULO CUARTO: Los profesores darán continuidad al desarrollo de los contenidos de las asignaturas, respetando su estructura, garantizando los espacios de acompañamiento a sus estudiantes y, planificando y programando de manera concertada, las actividades de refuerzo o retroalimentación requeridas en cada caso.

ARTICULO QUINTO: Para la realización de encuentros sincrónicos los docentes deberán ajustarse a los días y horas establecidas en los horarios académicos definidos para el periodo 2020-2. En caso de que mediante concertación entre profesores y estudiantes se acuerde realizar el encuentro en una hora distinta a la establecida en el horario, ésta se hará respetando el día que corresponde a la asignatura y éste cambio se deberá reportar a la dirección de unidad.

ARTICULO SEXTO: El componente práctico de las asignaturas que lo requieran seguirán temporalmente suspendidas, así como las prácticas profesionales, hasta que se reanuden las actividades presenciales, o hasta que este Consejo decida lo contrario, de acuerdo con las condiciones del momento y ajustadas a las recomendaciones que entregue el Gobierno Nacional.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

ARTICULO SEPTIMO: Desde la Coordinación Académica y las Direcciones de Unidad, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento con profesores por áreas disciplinares y Catedráticos, en las cuales se documentarán las experiencias, se retroalimentarán los procesos y se recogerá información acerca de las diferentes situaciones que afecten el buen desarrollo, en aras de encontrar soluciones para éstas.

ARTICULO OCTAVO: La evaluación del aprendizaje deberá desarrollarse empleando estrategias acordes a las condiciones que impone el trabajo remoto asistido por la tecnología, atendiendo criterios de racionalidad y proporcionalidad; en todo caso, en términos de evaluación de las actividades académicas de aprendizaje se flexibilizarán las metodologías y formas de evaluación, ajustándolas a las dinámicas propias de la virtualidad

ARTICULO NOVENO: La Institución brindará las debidas garantías en términos de no afectación de los contenidos curriculares y respeto de la composición evaluativa para quienes tengan limitaciones en el acceso a las herramientas enunciadas y garantizando las condiciones de calidad reconocidas en los registros calificado.

ARTICULO DÉCIMO: Para el mejor desarrollo del proceso los docentes y estudiantes contarán con el apoyo y respaldo del área de sistemas, desde la mesa de ayuda, para aspectos tecnológicos; así como del área de Bienestar Institucional para lo relacionado con apoyo Psicosocial.

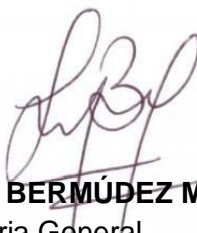
ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Estas medidas tiene como principio fundamental el cuidado de la vida de la comunidad académica, y se extenderán a todo el semestre académico, a no ser que existan situaciones que impliquen que este Consejo deba decidir sobre la continuidad de la decisión adoptada.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y deberá ser comunicado y socializado a los docentes, estudiantes y demás integrantes de la comunidad académica, a través de los diferentes medios de difusión de que dispone la institución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2020.


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 RECTOR INFOTEP


LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
 Secretaria General